

M. orn. el 29 de Abril de 1786

13-40

38



Tabaco

Estado act. en esta venta



Por el circunstanciado informe que V. J. me  
hace con fha. 1.º de Enero del presente año  
n.º 3º entiendo el infeliz estado en que se  
habia la renta del Tabaco de esa Prov.ª  
por las causas que me insinua; las desa-  
venencias entre el Director y el Adm.º y  
sus subalternos; los medios aplicados por  
V. J. para aplacar las discordias, e intro-  
ducir la buena armonia entre los em-  
pleados: las reflexiones que hace en orñ.  
á si conviene, ó no, crearse Junta del Ta-  
baco; y finalm.º quanto expone relativo  
al merito y servicios de Dn Fran.º Mugica  
Director interino. De todo comprendo  
quanto conviene que V. J. mirando este  
como uno de los asuntos mas importantes  
de su Ministerio y en que tanto interera  
el R.º Erario, aplique todos los medios que



le sugiera su prudencia y halle mas oportu-  
nos con la seriedad que se requiere, para re-  
parar la decadencia a' que ha venido el  
Ramo, encargando a' todos los empleados  
el desempeño (el desempeño) de sus obligacio-  
nes y la union para proporcionar su resta-  
blecim<sup>to</sup>. Y para que se remueban todos los  
obstaculos, confiero a' V.S. todas las facultades  
necesarias que el Rei tiene en mi deposita-  
da como superintendente de R.<sup>l</sup> Hacienda  
p.<sup>a</sup> que ninguna la Direccion a' la Adminis-  
tracion gral. o' extinga aquella, si no la  
regularre conveniente y precisa, sin q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup>  
esto ni lo demas que se dixisa al insinuado  
fin sirvan de obice la Instruccion hecha  
por el Intendente D.<sup>n</sup> Josef de Avalos, ni las  
demas disposiciones q.<sup>e</sup> tomio, pues no las tengo  
aprobadas, ni tampoco hallo por vil la for-  
macion de la Junta por las razones que  
V.S. expone, y otras muchas q.<sup>e</sup> he reflexionado



para no crearla en las demas partes.

Por lo que hace a' el tucica, no siendo posible darle los honores y graduacion que solicita; le tendra' presente S. E. para alguna Intendencia fuera de estas Provincias en caso de que U. S. me asegure concurrir en el la suficiencia, buen caracter, justificacion y demas prendas que se requieren para semejantes empleos.

Yo espero q. a' costa de la constante aplicacion de u. s. y con sus luces y buen zelo se ponga el Ramo del Tabaco en el estado floreciente de que le considero susceptible. Dios que. a' U. S. m. S. A. Aranjuez 21 de Abril de 1784. Salve

D.

Sr. Intendente de Caracas.





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*